

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 74 Martes 16 de abril de 2019 Pág. 2311

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1867 ENERGAY DE INVERSIONES, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE) INGUNZA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

El Socio Único de Energay de Inversiones, S.L.U., con NIF B79065900 y de Ingunza, S.L.U., con NIF B81998031, con fecha 1 de abril de 2019, ha aprobado por unanimidad la fusión por absorción de Ingunza, S.L.U., como sociedad absorbida, por Energay de Inversiones, S.L.U., como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de Ingunza, S.L.U., y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Por tratarse de una fusión de sociedades íntegra y directamente participadas por el mismo socio, es de aplicación los artículos 49 y 52 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, no procediendo relación de canje ni los informes de expertos independientes ni de administradores sobre el proyecto de fusión, ni aumento de capital. Asimismo, por haberse acordado la fusión conforme a los artículos 42 y 52 de la mencionada Ley, no resulta precisa la publicación o depósito de los documentos exigidos por la misma ni el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, respetándose, en su caso, los derechos de información recogidos en dicho artículo 42.

Se hace constar el derecho de todos los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores (cuyo crédito haya nacido con anterioridad a la fecha de publicación del acuerdo de fusión) durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Madrid, 1 de abril de 2019.- El Administrador único de Energay de Inversiones, S.L.U., e Ingunza, S.L.U., Enrique Ybarra Ybarra.

ID: A190020482-1